



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto dos (02) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.021- 00270 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. de DIANA PEREZ OSPINO, contra JESUS DAVID JIMENEZ. AROCA.

*Encontramos que Las partes **DIANA SAMIRA PEREZ OSPINO**, demandante y **JESUS DAVID JIMENEZ. AROCA.**, Conciliaron las pretensiones de la obligación perseguida en el proceso de la Referencia, el 15 de junio de 2.022, de común Acuerdo, Y, DE MANERA VOLUNTARIA solicitan se le de terminación al proceso por pago total de la deuda, solicita el levantamiento de las medidas decretadas. Por ser procedente, se accede a la petición, y, al Efecto, el Juzgado;*

DISPONE:

*1°.- Tal como lo solicitan de común Acuerdo la Demandante **DIANA SAMIRA PEREZ OSPINO CON C.C. 1'082.245.672** Y el Demandado **JESUS DAVID JIMENEZ AROCA** con c.c. 1'082.248.280 se Accede a la petición, y al efecto se le imparte Aprobación al mismo, y, se da por terminado el proceso de la Referencia, por Pago total de la obligación perseguida, incluyendo honorarios, costas, tal como loewxpresan en el memorial con autenticación de firmas eantela NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARIGUANI, el 18 de julio de 2.022.*

2°.- Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada. Por Secretaría, líbrense los Oficios correspondientes.

3°.- Se dispone el desglose de los títulos valores objeto de este proceso, a costas de la demandada.

4°.- - Sin costas.

5°.- En firme archívesela foliatura previas las anotaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.